

Don Francisco Carpio Correcher, con antigüedad de 9 de febrero del corriente año, en Madrid.

Don Alonso Alcázar y López de Calle, con antigüedad de 11 de febrero del año en curso, en Barcelona.

Don José Torres y López-Ballesteros, con antigüedad de 18 de febrero del corriente año, en Cáceres.

Don Tomás Abril Herrero, con antigüedad de 20 de febrero del año actual, en Murcia.

Don Manuel Grajal Rubio con antigüedad de 23 de febrero del año en curso, en Madrid.

Don Máximo Placer Sánchez, con antigüedad de 25 de febrero del año actual, en Zaragoza.

Don Juan Pablo Santos Benito, con antigüedad de 14 de marzo último, en Madrid.

Don Mauricio Méro Ruiz, con antigüedad de 16 de marzo último, en Madrid.

Don Tomás Escolar Iglesias, con antigüedad de 23 de marzo último, en Burjos.

Don Aurelio Armifiñana Martínez, con antigüedad de 23 de marzo último, en Valencia.

Don Lucio Gómez Ulecia, con antigüedad de 1 del actual, en Logroño.

Madrid, 5 de abril de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se ascende a doña Amanda Domingo Asegurado a Jefe Superior de Administración Civil del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración en el escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, por jubilación de don Francisco Vázquez Maldonado, teniendo en cuenta lo prevenido en el Decreto de 29 de diciembre de 1933, en el de 26 de julio de 1958, así como en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la referida vacante, y con efectividad del día 12 del pasado mes de febrero, al Jefe de Administración de primera clase con ascenso doña Amanda Domingo Asegurado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se nombran Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se citan.*

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros, oído el Claustro respectivo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y Orden de 13 de junio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Algeciras, a doña Nieves Gómez Terrón, y del de Tortosa, a doña Teresa Cid Espuny, durante el período trienal de la Dirección, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en el artículo 100, capítulo 120, numeración 345/121, 6 del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de marzo de 1962 por la que se nombra Vocal representante de la Inspección de Enseñanza Media en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia a don José Pisa Leza.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal representante de la Inspección de Enseñanza Media en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia al Inspector Jefe de aquel Distrito Universitario, don José Pisa Leza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de marzo de 1962 por la que se determinan los Profesores del Colegio Nacional de Sordomudos que han de percibir la gratificación consignada en presupuesto*

Ilmo. Sr.: En la vigente Ley de Presupuestos, capítulo 100, artículo 120, numeración funcional 347, económico 125, figura la siguiente partida «Para gratificar a cuatro Profesores especiales y a cuatro Profesoras de Cultura Primaria del Colegio Nacional de Sordomudos, a 18.600 pesetas cada uno»

Dado que en dicho Centro existían ocho Profesores especiales y ocho Profesoras de Cultura Primaria con derecho a la gratificación antes citada pero que no se les podía abonar por falta de consignación presupuestaria, se solicitó en el presupuesto para el bienio 1962-63 igual número de dotaciones. Por circunstancias desconocidas sólo se han concedido cuatro gratificaciones para Profesores especiales y cuatro para Profesoras de Cultura Primaria, por lo que se hace necesario determinar los Profesores del Centro a los cuales corresponde percibirla. A tal efecto se han examinado los expedientes personales de los Profesores, y después de un detenido estudio respecto a la forma y fecha de ingreso en el Cuerpo, número obtenido en la oposición, méritos, servicios y otras circunstancias de índole docente.

Este Ministerio ha resuelto que las cuatro gratificaciones para Profesores especiales del Colegio Nacional de Sordomudos, que figuran en el vigente presupuesto, capítulo 100, artículo 120, numeración funcional 347 económico 125, se apliquen para gratificar a los Profesores don Andrés Molinera Molinera don José Naranjo Medina, don José María Ruiz Caraballo y don Venancio Izquierdo Cárdenas, a razón de 18.600 pesetas anuales cada uno.

Las cuatro gratificaciones para Profesoras de Cultura Primaria del citado Colegio, que figuran en los mismos conceptos del presupuesto, se destinen a gratificar a las Profesoras doña Patrocinio Aguado Martín, doña Margarita Peña Peña, doña Carmen Berrio Alvarez-Santullano y doña Carmen Barrio Rodrigo, a razón de 18.600 pesetas anuales cada una. Todos ellos percibirán su correspondiente gratificación con efectos económicos de uno de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Director de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón a don Enrique Alexandre López.*

En atención a las necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de 6.º del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 y en virtud de las circunstancias que concurren en el interesado,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón a don Enrique

Alexandre Lopez, con la gratificación anual de diez mil pesetas, que le serán abonadas con cargo al crédito número 346-126 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y efectos económicos del día en que se posea de dicho cargo, lo que se justificará mediante la oportuna certificación extendida en su credencial de nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Carmona, Cazorla, Hellín y Villablino.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Carmona, Cazorla, Hellín, Villablino, Cede, Guadix y Ribadavia;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros mencionados, respectivamente, a doña Anastasia García Coca, don Agustín Pérez Moreno, doña Rosario Navarro Gómez y don Clemente Canza Rodríguez declarándose desiertas las vacantes de Cede, Guadix y Ribadavia.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro, Puerto de la Cruz y Segorbe;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros mencionados, respectivamente, a don Miguel Miguélez Miguélez, don Blas Rodríguez Hernández y don Teodoro Ors Martí.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Lenguas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.*

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Lenguas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alsásua, Castañeda, Daimiel, Vélez-Rubio y Trujillo;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Lenguas de los Centros mencionados, respectivamente, a doña Isabel Díaz de Tuesta y Arana, doña Henar Fernández Rodríguez, doña María del Carmen Guijarro López-Carmenate, doña María Dolores Espejo Arévalo y doña Irene Fernández Figueroa.

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo, y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—co-